



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4015*Aprobación inicial de las Bases específicas reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones de familias de alumnos de los centros educativos del municipio de Eivissa*

Expediente núm.	Procedimiento
33023/2023	Aprobación/modificación bases específicas

De conformidad con lo que prevee el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público que el Pleno de la corporación, en la sesión celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases específicas reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones de familias de alumnos de los centros educativos del municipio de Eivissa.

SEGUNDO. Someter el proyecto de Bases específicas reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones de familias de alumnos de los centros educativos del municipio de Eivissa a un periodo de información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la corporación, a fin de que el vecindario y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO. Informar que, en el supuesto de que durante el plazo de información pública no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso por parte del Pleno.

Durante el plazo expresado, las bases estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa y de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Concejalía de Educación ubicadas en la Calle Canarias, 35, Edificio CETIS, torre 2, planta 4.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 26 de abril de 2024)*

El secretario acctal.
Juan Orihuela Romero